INTERLOCUTORIO No. 0724

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Fondo de Empleados Feincopac
Demandado: Marion Eliana Montaño Aldana
Radicación: 2020-00746-00

En atención al escrito allegado por el Banco Agrario de Colombia que antecede, visto en el cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE:**

Primero.- PONGASE en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes, la respuesta del Banco Agrario de Colombia, en el que manifiesta que la medida de embargo fue inscrita, pero que en todo caso la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, sin saldo para depósito judicial.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 061** DE HOY 06 DE MAYO DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

VCEM